



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01 Enero 31 de 2023

Por medio de la cual se aprueba el plan de estudios, la asignación académica de los Docentes y los acuerdos institucionales de la Institución Educativa LA PRESENTACIÓN, para la vigencia 2023, para ser incorporados en el P.E.I.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa L a Presentación en uso de las facultades legales que le confiere el literal f del artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el literal f del Decreto reglamentario 1860 de 1994, compilados en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.6

CONSIDERANDO

- Que el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y la formación, que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional
- Que los artículos 34, 35 y 36 del Decreto reglamentario en su orden 1860 de 1994, establecen las áreas del conocimiento el desarrollo de asignaturas y los proyectos pedagógicos
- Que el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 establece la enseñanza obligatoria de la Constitución y la instrucción cívica, el aprovechamiento del tiempo libre, la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, la justicia la paz, la democracia y la educación sexual.
- Que el artículo 13 de la Ley 1014 de 2006 obliga a incorporar al currículo la asignatura de formación para el emprendimiento en todos los niveles de la educación básica y media.
- Que los artículos 5, 7, 8, 12, 14, 15 y 16 del Decreto 1850 de 2002 establece respectivamente: la asignación académica, la distribución de las actividades de los Docentes, las actividades de desarrollo institucional, el calendario académico, la jornada laboral y escolar y las actividades de apoyo pedagógico.
- Que la directiva ministerial 03 de 2003 establece las orientaciones para aplicar el decreto 1850 de 2002.
- Que el Decreto 1075 de 2015 en los artículos 2.3.3.1.6.1 a 2.3.3.1.6.6, Sección 6 compila toda la reglamentación anterior y las define como orientaciones curriculares.

ACUERDAN:

Artículo 1°. Adoptar para el año lectivo **2023** en la Institución Educativa LA PRESENTACIÓN el siguiente Plan de estudios por grados:

ÁREAS/ASIGNATURAS	Preescolar	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2											
DIMENSIÓN COGNITIVA	4											
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4											
DIMENSIÓN CORPORAL	3											
DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA	3											
DIMENSIÓN ÉTICA	2											
DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VAL	2											
ÉTICA Y VALORES		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
CIENCIAS SOCIALES		3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2
ECONOMÍA Y POLÍTICA											1	1
FILOSOFÍA										1	2	2
CIENCIAS NATURALES		4	4	4	4	4	4	3	3	3		
BIOLOGIA											1	1
QUÍMICA										1	3	3
FÍSICA											3	3
MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5	4	4	4	4	3	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

GEOMETRÍA							1	1	1	1	1	
ESTADÍSTICA												1
CASTELLANO		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
PLAN LECTOR									1			
INGLÉS		3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA		1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
EMPRENDIMIENTO(Ley 1014/06) y Cátedra de la paz(Ley1732/14)		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
MEDIA TÉCNICA: Marketing Digital										7	7	

Parágrafo Uno: Aprobar para el grado noveno una (1) hora de iniciación a la Filosofía, la cual hará parte del área de sociales; una (1) hora de Química como parte del área de Ciencias Naturales y una (1) hora de estadística en el grado 11° a cambio de la geometría, la cual se dictará sólo hasta el grado 10° Aprobar la incorporación de una (1) hora de geometría al área de matemáticas, quedando esta con una intensidad de 5 horas semanales en la Básica primaria.

Así mismo aprobar para los grados décimo y undécimo una (1) hora de Biología, la cual hará parte de las Ciencias Naturales.

Así mismo se aprueba la cátedra de formación para el emprendimiento con una intensidad horaria de una (1) hora semanal, teniendo en cuenta que los grados 10° y 11° su énfasis será en investigación, la cual se valorará según su cumplimiento temporal y será semestral izada con un número total de 20 horas.

Así mismo se aprueba la cátedra de educación para la paz con una intensidad horaria de una (1) hora semanal, la cual se valorará según su cumplimiento temporal y será semestral izada con un número total de 20 horas, las cuales harán parte del área de Educación ética y Valores e incidirán en la promoción final.

Se aprueba además, 14 horas semanales para la media técnica en Marketing Digital, distribuidas en 7 horas de clase semanales para los grados 10° y 11°

Parágrafo Dos: El nivel Preescolar trabajará por dimensiones distribuidas en una jornada académica de 4 Horas diarias incluido el descanso de 30 minutos.

Artículo 2°. En la Institución se trabajarán los siguientes proyectos institucionales Obligatorios, los cuales estarán ligados al macro proyecto institucional **"Proyecto de Familia"** asignándoles a cada uno de ellos, períodos de tiempo para su ejecución, según cronograma institucional:

1. **Fortalecimiento de los valores y Pastoral** (Ley 115/94): **Coordina:** ALVARO MONTERO PINTO
Acompañan: CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES – MARTHA ISABEL GOMEZ MORALES– GUSTAVO LÓPEZ ROZO
2. **Cívica y Democracia** (Ley 115/94, Dcto 1122/98, Res. 01600/94, Circ. 032/05): **Coordina:** GLORIA INÉS GIL SALGADO
Acompañan: DIANA MARIA TABORDA MONTAÑO – CLAUDIA PATRICIA RIVERA GUERRA
 - **Constitución Política** (Ley 115 /94):**Coordina:** GUSTAVO ALONSO LOPEZ ROZO
 - **Educación Vial** (Ley 769 de 2002): **Coordina:** BLANCA MARQUEZ MADERA- **Acompaña:** CILENA MARIA GOMEZ BASTIDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

3. **Ambiental Escolar- PRAE:** (Dcto. 1743/94): **Coordina:** DIANA MOSQUERA CORREA
Acompañan: FABIO ALEJANDRO PAREDES OVIEDO – MARA CELINA MAZO TAPIAS
4. **Plan escolar del gestión del riesgo:** **Coordina:** DAVID AGUIRRE VILLEGAS - EDISÓN ARLEY MEJÍA - BIBIANA MARCELA GALLEGU GIL
Acompañan: NASLY ALCIRA VELLASQUEZ
5. **Recreación y buen uso del tiempo libre** (Ley 115/94): **Coordina:** ANA MARIA BETANCUR CENTENO
Acompañan: NASLY ALCIRA VELÁSQUEZ

Educación Sexual (Ley 115 de 1994; **Resolución Nal. 3353 de 1993**): **Coordina:** NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA
Acompaña: ASTRID JANETH JIMENEZ CASTRO
6. **Servicio Social Estudiantil** (Res. 4210/96): **Coordina:** JOSÉ IGNACIO DE JESÚS FRANCO RESTREPO
7. **Prevención del bullying y el acoso escolar:** **Coordina:** PAOLA ANDREA GAVIRIA VELASQUEZ
Acompañan: AURA ISABEL BARRETO OLMOS -
8. **Prevención del consumo** (): **Coordina:** ORIANA MARIA ZAPATA MEJÍA (MARIA CAROLINA ROLDAN). **Acompañan:** LIGIA ELENA MACHADO PEREZ
9. **Escuela de Padres y/o Proyecto de familia** (Dcto. 2025/2020): **Coordina:** PSICOLOGA.
Acompañan: MAESTRA DE APOYO – DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO – MARIA MARLENY URIBE BETANCUR – GUSTAVO ALVAREZ YEPES

Parágrafo 1º: Además de los anteriores proyectos han de llevarse a cabo, en concordancia con el cronograma institucional, se aprueban las siguientes “**actividades de área**”:

1. **Olimpiadas de Matemáticas:** DAVID AGUIRRE VILLEGAS - JOSÉ IGNACIO FRANCO RESTREPO - EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE – CILENA GOMEZ BASTIDAS.
2. **Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales:** FABIO ALEJANDRO PAREDES OVIEDO - DIANA MOSQUERA CORREA – MARA CELINA MAZO TAPIAS – ASTRID JANETH JIMENEZ CASTRO.
3. **Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte:** **DIANA MOSQUERA CORREA (COORDINADORA BACHILLERATO) - MARA CELINA MAZO TAPIAS (COORDINADORA PRIMARIA)** – FABIO ALEJANDRO PAREDES OVIEDO - LIGIA ELENA MACHADO PEREZ – JOSÉ IGNACIO DE JESÚS FRANCO RESTREPO – EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE – DAVID AGUIRRE VILLEGAS - ASTRID JANETH JIMENEZ CASTRO – ORIANA MARIA ZAPATA MEJIA – CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES – GUSTAVO ALONSO LOPEZ ROZO.
4. **Concurso de Fotografía:** ORIANA MARIA ZAPATA MEJIA
5. **Concurso de Poesía y Cuento Corto:** VANESSA ISABEL GONZALEZ (Biblioteca) –NASLY ALCIRA VELASQUEZ – NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

6. **Olimpiadas de Filosofía Y Evento Jóvenes al encuentro Pensamiento Crítico Latinoamericano:** GUSTAVO LÓPEZ ROZO – ALVARO MONTERO PINTO
7. **TALENT SHOW:** BLANCA MARQUEZ MADERA – **DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO** - MARTHA ISABEL GOMEZ MORALES
8. **Animación a la lectura y Revista Escolar :** AURA ISABEL BARRETO OLMOS – NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA — ASTRID JANETH JIMENEZ CASTRO
9. **Día del niño y prevención trabajo infantil:** PAOLA ANDREA GAVIRIA, DIANA PINO ALVAREZ, HEYDI MARYORIE GONZÁLEZ VÁSQUEZ - BIBIANA MARCELA GALLEGUO - MARIA MARLENY URIBE BETANCUR
10. **Semana de la Convivencia:** RECTORÍA - COORDINACIÓN, CLAUDIA PATRICIA RIVERA, GLORIA INES GIL SALGADO, DIANA MARIA TABORDA MONTAÑO, PSICOLOGA (COORDINADORA DEL PROGRAMA) y MAESTRA DE APOYO.
11. **Infancia Misionera:** CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES
12. **Competencias deportivas:** ANA MARIA BETANCUR CENTENO – ASTRID JIMENEZ CASTRO
13. **PLATAFORMA SLAM Y OPERACIÓN ÉXITO Inglés:** **DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO – BLANCA MARQUEZ MADERA**

Parágrafo 2º: Han de considerarse como “**otros proyectos institucionales**” importantes para ser asignados a los docentes, los cuales tendrán programación dentro del cronograma escolar, según el caso, los siguientes:

1. **Reconocimientos Institucionales:** SILVIA EUGENIA HERRERA RUIZ – COORDINACIÓN – RECTORÍA
2. **Comisión de Grados:** DIRECTORES DE 11º JOSÉ IGNACIO FRANCO RESTREPO - EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE, SILVIA EUGENIA HERRERA RUIZ - AURA ISABEL BARRETO OLMOS - HEYDI MARYORIE GONZÁLEZ VÁSQUEZ – COORDINACIÓN – RECTORÍA
3. **Emisora Estudiantil:** AURA ISABEL BARRETO OLMOS - MARTHA ISABEL GOMEZ MORALES
4. **Inducción y Seguimiento a alumnas, profesores y padres de familia nuevos:** GLORIA GIL SALGADO – HEYDI MARYORIE GONZALEZ VASQUEZ
5. **Sitio Web Institucional:** LIGIA ELENA MACHADO PEREZ
6. **Jefaturas de áreas:** GLORIA INÉS GIL SALGADO – EDISON ARLEY MEJIA – CLAUDIA RIVERA
7. **Cartelera Institucional:** AURA ISABEL BARRETO OLMOS – CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES
8. **Jornadas Pedagógicas Institucionales:** GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES – COORDINACIÓN
9. **Organización pruebas externas:** OLGA CECILIA BETANCUR RUIZ – COORDINACIÓN Y RECTORIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

10. **Registrador de eventos institucionales e Historial Institucional:** VANESSA GONZALEZ (ORGANIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO) DAVID MAURICIO AGUIRRE VILLEGAS (FOTOGRAFÍA BACHILLERATO)- ASTRID JANETH JIMENEZ (FOTOGRAFIA PRIMARIA)
11. **Seguimiento a Egresadas:** VANESSA GONZALEZ con apoyo de AURA ISABEL BARRETO.
12. **Orientación Escolar:** PSICOLOGA ENTORNO PROTECTOR
13. **Unidad de Atención Integral (UAI):** MAESTRA DE APOYO
14. **PROGRAMA TODOS APRENDER (PTA):** ELIZABETH FERNANDEZ SANCHEZ

Artículo 3º. Conformar los siguientes “**comités institucionales**” dentro de los cuales prestarán sus servicios los docentes como parte integrante de su asignación académica normal.

1. **Comité de Convivencia:** GUSTAVO ALVAREZ YEPES - JORGE NELSON RUIZ ARANGO, CARMEN ELENA MARIN CONGOTE, BLANCA MARQUEZ MADERA, PAOLA ANDREA GAVIRIA – HEYDI MARYORIE GONZALEZ - PSICOLOGA – PERSONERA – REPRESENTANTE DE LAS MEDIADORAS, PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES – REPRESENTANTE PROGRAMA UAI.
2. **Consejo Directivo:** MARIA MARLENY URIBE BETANCUR – DAVID AGUIRRE VILLEGAS
3. **Consejo Académico:** EDISON ARLEY MEJIA, GLORIA INES GIL SALGADO, ALVARO MONTERO PINTO, LIGIA ELENA MACHADO, ANA MARÍA BETANCUR CENTENO , ORIANA MARIA ZAPATA MEJIA, ROSA MARIBEL BERNAL PULIDO, GUSTAVO LÓPEZ ROZO, DIANA MARIA TABORDA, FABIO ALEJANDRO PAREDES OVIEDO, CARMEN ELENA MARIN CONGOTE, JORGE NELSON RUIZ ARANGO, NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA, **DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO**, MARA CELINA MAZO TAPIAS, PAOLA ANDREA GAVIRIA, OLGA CECILIA BETANCUR
4. **COVISO:** GUSTAVO ALVAREZ YEPES, CARMEN ELENA MARIN CONGOTE, JORGE NELSON RUIZ ARANGO, DAVID AGUIRRE VILLEGAS, GLORIA PINO ALVAREZ
5. **Comisión de Evaluación:** DIRECTORES DE GRUPO, CONSEJO DE CLASE, UN PADRE DE FAMILIA POR GRUPO.
6. **Organización de convivencias:** ALVARO MONTERO PINTO – SILVIA EUGENIA HERRERA RUIZ – GUSTAVO ALVAREZ YEPES
7. **Actas reuniones de profesores:** SILVIA EUGENIA HERRERA RUIZ
8. **Comité Social:** a cargo de BLANCA MARQUEZ MADERA – HEYDI MARYORIE GONZALEZ VASQUEZ - CARMEN ELENA MARIN CONGOTE – JORGE NELSON RUIZ ARANGO - GUSTAVO ALVAREZ YEPES.
9. **Consejo de Padres:** MARIA MARLENY URIBE BETANCUR Y GLORIA INES GIL SALGADO
10. **Comité de Gestión de la Calidad Educativa:** GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES – CARMEN ELENA MARÍN CONGOTE – JORGE NELSON RUIZ ARANGO – MAESTRA DE APOYO – PSICOLOGA ESCOLAR – MAESTRA PTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Artículo 4°. Asignar para el año **2023** los funcionarios responsables por brigadas en atención de emergencias y desastres, así:

PROYECTO BRIGADAS DE EMERGENCIA	DOCENTES DE PRIMARIA	DOCENTES DE BACHILLERATO
GRUPO COORDINADOR	CARMEN ELENA MARÍN	GUSTAVO ALVAREZ YEPES JORGE NELSON RUIZ ARANGO
BRIGADA DE EVACUACIÓN	HEYDI MARYORIE GONZALEZ (Suplente) CLAUDIA PATRICIA RIVERA CILENA GÓMEZ OLGA CECILIA BETANCUR VIGILANTES INSTITUCIÓN	GLORIA PINO ALVAREZ (Representante) AURA BARRETO OLMOS GUSTAVO LÓPEZ ROZO ORIANA MARÍA ZAPATA NATALIA PEREZ VILLOTA
PRIMEROS AUXILIOS	BIBIANA GALLEGO GIL (Suplente) CARMEN ROSA ARDILA G MARTHA ISABEL GÓMEZ NASLY ALCIRA VELASQUEZ	EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE (Representante) ALVARO MONTERO PINTO. FABIO A. PAREDES DIANA ESPINOSA ROJAS
BRIGADA CONTRA INCENDIOS	PAOLA ANDREA GAVIRIA (Suplente) MARÍA MARLENY URIBE MARA CELINA MAZO PAULA ANDREA JIMENEZ GLORIA CHAVARRIA	DAVID AGUIRRE VILLEGAS (Representante) BLANCA MARQUEZ ANA MARÍA BETANCUR CENTENO LIGIA ELENA MACHADO JOSE IGNACIO FRANCO DIANA TABORDA DIANA GAVIRIA OSORIO
BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL	ASTRID JIMENEZ (Suplente) SILVIA EUGENIA HERRERA VANESSA GONZALEZ MAESTRA DE APOYO MAESTRA PTA	GLORIA INES GIL (Representante) ORIENTADORA ESCOLAR

Artículo 5°. Ratificar como de estricto cumplimiento, los siguientes **acuerdos institucionales** pactados al inicio del año escolar **2023**, como parte integral de la actualización del P.E.I. los cuales fueron aprobados por el Consejo académico (Acta N° 01 del 17/01/2023) y refrendados mediante el presente acuerdo por el Consejo directivo, para su aplicabilidad institucional, así:

ACUERDOS INSTITUCIONALES – 2023

(Aprobados por El Consejo Académico el 17/01/2023 y refrendados por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 01 de Enero 17 de 2023)

1. Las asignaturas de emprendimiento y cátedra para la paz que se sirven del grado 1° a 11°, formaran parte del área de Ética y Valores Humanos y tendrán intensidad horaria de una hora semanal en el primer y segundo periodo en Emprendimiento y en el tercer periodo en Catedra de la Paz y se tendrán en cuenta para la promoción final de las estudiantes. En los grados 10° y 11° la asignatura de emprendimiento y cátedra para la paz tendrán un énfasis en la modalidad de investigación. Las áreas se trabajarán a partir del libro de cada nivel y no se realizarán guías



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

de trabajo. Se trabajará con el texto guía y medios tecnológicos que aporte el docente. Ninguna de las cátedras entrarán en el cronograma de evaluaciones programadas. Se darán notas diferentes y se presentarán las actividades de apoyo y planes pertinentes.

2. Para la Evaluación programada equivalente al 20 % de cada asignaturas y/o área, para las asignaturas de Emprendimiento, Cátedra para la paz, Educación Física, Educación Artística, Ética y Valores en bachillerato y Tecnología e Informática será el docente de cada una el encargado de planear las actividades evaluativas que correspondan a dicho porcentaje y de especificar en el autocontrol al inicio de cada periodo como se evaluará. Estas actividades se realizaran durante la semana asignada para las evaluaciones programadas de cada periodo.
3. Con respecto a la inasistencia justificada a las evaluaciones programadas y otras estrategias evaluativas, se determina que: Todas las estudiantes deben presentar el certificado de autorización expedido por los coordinadores de cada jornada. Con dicho certificado la estudiante debe presentarse ante el respectivo profesor(a) del área y/o asignatura, **el mismo día de su regreso** (de no ser así perderá la oportunidad), para que el docente determine la nueva fecha, lugar y la estrategia evaluativa a implementar, ya que éste tendrá autonomía de modificarla (de forma escrita u oral), el docente tendrá en cuenta realizarlas en sus horas de clase o en horas diferentes previo acuerdo con otro profesor. Cuando el Director de Grupo, la coordinación o el encargado, compruebe luego de un seguimiento de inasistencia, que una estudiante es reincidente en faltar más de dos veces a las evaluaciones programadas durante el mismo período, sin una excusa válida, será reportada al Consejo de Profesores de cada jornada, para que analice la situación e imponga un correctivo pertinente. La estudiante y su acudiente deberán asumir la decisión del consejo. Las excusas se deberán presentar en el formato institucional (los cuales se encuentran en la página web y en la fotocopiadora institucional) y adjuntando los soportes correspondientes (excusas médicas, calamidad doméstica, certificados de defunción, certificados de asistencia a competencias deportivas y/o artísticas, etc...). No se admiten excusas a través del correo electrónico.
4. las evaluaciones programadas serán presentadas a lo largo del periodo los días martes y jueves, a partir de la quinta semana del periodo, con una duración de cincuenta minutos cada una, a la tercera hora de la jornada escolar. Cada profesor responsable de la evaluación pasará por las aulas de clase para resolver cualquier inquietud que se presente en la hora de la evaluación. Los demás docentes acompañarán a los grupos en la presentación de las evaluaciones según programación de la coordinación. Las evaluaciones programadas se diseñaran en una sola hoja tamaño oficio, usando como fuente calibre 11.
5. Se determina para las estudiantes que no presentaron la evaluación programada y/o de control o seguimiento y tengan una excusa valida, el acudiente de la estudiante es quien debe comunicarse con la coordinación al día siguiente de superada la eventualidad y presentar la excusa escrita o el certificado del por qué la estudiante no presentó la evaluación, una vez coordinación valide la excusa se comunicará con la familia y con el docente correspondiente para que se pongan de acuerdo, el profesor determinará la fecha, la hora y la forma de presentar dicha evaluación y se la informará a la estudiante. Es importante recordar que es la estudiante y su familia los que deben mostrar interés porque se le realice dicha actividad.
6. El Manual de Convivencia se ha de consultar en la página Web institucional, así como también el Sistema de Evaluación Institucional (SIEE) y los Acuerdos Institucionales vigentes para el año 2023.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

7. En caso de requerir contactarse con algún miembro de la comunidad educativa debe hacer uso del correo institucional o en su defecto dirigirse a la página institucional en el menú principal en la opción **contáctenos**. Para comunicarse con la secretaria de la Institución debe comunicarse con el numero celular 3004526160. Las citas con los docentes se gestionarán desde la secretaria, teniendo en cuenta el horario de cada maestro y el cronograma institucional.
8. Para todas las estrategias evaluativas en las cuales se presenten fraudes; entrega de evaluaciones sin desarrollo correspondiente; la no entrega o no presentación oral o escrita de una estrategia evaluativa sin justificación, la estudiante obtendrá una calificación de cero "0". La escala valorativa iniciará en cero en estos casos. No obstante, la nota definitiva del período será de uno (1.0).
9. La estudiante que necesite ausentarse de la institución, en casos especiales (paseos, salidas en familia y otras), el padre de familia y/o acudiente delegado debe solicitar mínimo con ocho días de anticipación el permiso en el formato de la institución, entregándolo firmado por todos los estamentos a rectoría, la coordinación reporta el permiso a los docentes del grado que curse la estudiante y la autorización de rectoría. La estudiante deberá responder por las actividades realizadas durante su ausencia y se le garantizará 5 días hábiles para presentar estas.
10. No se autorizarán permisos para paseos, excursiones, cruceros entre otros, que se soliciten en época de Actividad de Apoyo, Plan de Apoyo y habilitaciones, dado que entorpece el proceso indicado por el cronograma de finalización del periodo o del año escolar. Por lo tanto la institución no reprogramará las actividades no presentadas. Este artículo será escrito en el formato de permisos de las estudiantes.
11. El Informe Parcial, como elemento de información preventiva para el padre de familia, se entregará entre la sexta y séptima semana de cada período, con una notificación escrita en las áreas en que la estudiante presenta dificultad. Los docentes registrarán la información del informe parcial en el formato asignado por la coordinación. Es obligación del padre de familia revisar las comunicaciones enviadas en el cuaderno de comunicaciones de la primaria y en el bachillerato firmar la notificación escrita enviada.
12. En el caso de las áreas compuestas por dos (2) o más asignaturas, la estudiante debe aprobar todas y cada una de las asignaturas que la conforman, con una valoración mínima de 3.0. De no ser así, deberá presentar Plan de Apoyo en la(s) asignatura(s) que presenta(n) desempeño(s) bajo(s). De continuar con los desempeños bajos, tendrá la oportunidad de presentar la Habilitación en la asignatura(s) en cuestión, siempre y cuando no obtenga otra área con desempeño bajo. La promoción se hará por asignatura ganada. En el caso de la Media Técnica la promoción estará sujeta a la escala valorativa de promoción establecida por la entidad prestadora "SENA".
13. El horario para el Bachillerato de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. Preescolar A de 8:15 a.m. a 12:15 p.m. El horario de Básica primaria quedará de la siguiente manera: 12:45 p.m. a 5:45 p.m. El preescolar B de 12:45 p.m. a 4:45 p.m. El horario de los docentes de primaria será de 12:00 m a 6:00 pm. La Media Técnica se desarrollará en jornada contraria, en los horarios y días designados por la entidad prestadora del servicio. **Importante:** En caso de presentarse situaciones fortuitas especiales, el horario será el designado por la coordinación y será publicado en la página web.
14. El área de Ciencias Sociales del grado noveno estará conformada por las asignaturas de Ciencias Sociales y Filosofía y se valorarán como un área obligatoria para efectos de evaluación y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

promoción. Igualmente el área de Educación Ética y Valores, estará conformada por las asignaturas de Emprendimiento y Cátedra para la Paz.

15. En la primera semana de clases, los directores de grupo trabajarán la Misión, la Visión y el Manual de Convivencia, el PEI y las modificaciones (acuerdos institucionales) que se hayan realizado al mismo.
16. Las guías y las estrategias de las áreas y/o asignaturas se publicarán en la página institucional, cada docente queda en la libertad de publicar en la plataforma de Classroom en cada área y/o asignatura los materiales o recursos que requiera para sus clases.
17. Las evaluaciones programadas deben ser diseñadas para que abarquen los 50 minutos estipulados para ella en el bachillerato y de 45 minutos en la Básica Primaria. Se realizarán según cronograma preestablecido por las coordinaciones.
18. Los comunicados y las circulares institucionales se publicarán en el sitio web del establecimiento y permanecerán en la opción de circulares, es responsabilidad de los padres de familia y estudiantes verificar periódicamente su contenido para estar informados. Una vez publicadas las circulares se da por entendido que es de dominio público y la plataforma para ello debe ser revisada continuamente.
19. Es responsabilidad del docente tener actualizadas las notas en la plataforma antes del informe parcial, es de suma importancia darle relevancia al autocontrol.
20. Cada profesor en su hora de clase debe verificar la asistencia de las estudiantes y actualizarla en Master2000, la coordinación verificará periódicamente las faltas y realizará el seguimiento y el proceso pertinente.
21. Es importante recordar que la asistencia a las clases es de vital importancia, según nuestro SIEE el año escolar se pierde por inasistencia prolongada (25%); igualmente las inasistencias afectará la autoevaluación de cada periodo.
22. La comisión de evaluación de cada periodo se realizará a la semana siguiente de las últimas actividades de apoyo, para que estas sean revisadas adecuadamente por los docentes, y no haya dificultades sobre los resultados de las mismas en dicha reunión.
23. La entrega de notas a los padres de familia se realizará en lo posible, a la semana siguiente de terminar cada periodo, cada familia podrá verificar el boletín de notas en el programa académico de Master2000, a la institución acudirán solo los que sean requeridos por los docentes o el director de grupo.
24. Al finalizar cada periodo escolar se reunirá el consejo de profesores de cada jornada para socializar las actas de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada uno de los grados y así establecer pautas de mejoramiento pedagógico, las recomendaciones referentes a los docentes se socializarán en reunión de profesores o con el docente indicado de manera personal.
25. Se ratifica el acuerdo de no asignar trabajos en grupo para la casa, que requieran el desplazamiento de las estudiantes.
26. Realizar mínimo una jornada pedagógica que incluya ambas jornadas, cada dos meses para tratar asuntos de interés institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

27. En aras de respeto a la directriz constitucional de libertad de cultos, sin detrimento de la formación espiritual de nuestras estudiantes, los padres de familia o acudientes deberán informar por escrito a la institución sobre su voluntad de eximir a sus hijas de la asistencia a la eucaristía y otras actividades católicas. La estudiante debe participar en las actividades de formación espiritual sustitutivas que programe la institución.
28. Los padres de familia de las estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas deben presentar al inicio del año escolar la certificación médica actualizada competente en esa área, con el fin de que la institución aplique las recomendaciones pertinentes. Las adecuaciones académicas se inician al momento que se presentan los diagnósticos.
29. Solo se aceptará un acudiente delegado cuando esté presente una certificación autenticada por notaria por parte de quien posea la patria potestad de la estudiante que aparece en la matrícula, de lo contrario no podrá asumir este rol y la institución no estará obligada a brindarle información. Aclaración: Durante actividades virtuales los padres de familia y/o acudientes deben abstenerse de compartir los enlaces de reunión o delegar su responsabilidad a terceros no permitidos.
30. Los padres de familia y/o acudientes delegados que reincidan en no asistir a las reuniones de entrega de informes académicos o de citación de los docentes, directores de grupo, maestra de apoyo, coordinadores o algún delegado de la institución, serán reportados a las autoridades competentes ya que es responsabilidad de la institución informar a los padres de familia sobre el proceso escolar de las estudiantes y de los padres realizar un acompañamiento eficaz de su hijas. Adicional a las demás obligaciones que le son inherentes.
31. No se permite que las estudiantes se retiren de las clases sin previa autorización, mientras estén en la jornada académica, es importante tener en cuenta el cumplimiento de las normas de clase pactadas con el docente o director de grupo.
32. Para las estudiantes que hacen parte de la Población vulnerable se reportará el caso al personal de psicología y maestra de apoyo, esto con el propósito de registrar las flexibilizaciones que se implementan para cada una de las estudiantes. Es de aclarar que por decisión del MEN las estudiantes con diagnóstico de Déficit de Atención e hiperactividad no se le hace flexibilización curricular.
33. El horario de clase se organizará por días numerados en el bachillerato, más no en la primaria, para compensar los días de vacancia y que no se pierdan las clases de ningún día de la semana
34. Los archivos que se envían para subir al sitio web institucional, deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- El nombre del archivo debe contener:

Número de la guía - título - asignatura – grado -periodo

Ejemplo: GUIA_2_LOS_SUSTANTIVOS_LENGUA CAST_ grado 3_ periodo 1.PDF

- Deben ser enviados por los jefes de área para garantizar su aprobación.
- Se utilizará el logo en blanco y negro para el diseño de las guías y estrategias evaluativas, para el resto de documentos su utilizará el logo a color.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

- Los archivos de guías y estrategias para subir al sitio web institucional, deben ser enviados en formato PDF, esto con el fin de garantizar que el texto y demás elementos conserven su estructura original y no sufran alteraciones de un equipo a otro.
- Verificar en el sitio web el orden consecutivo de las guías para que coincida con el registrado en la guía correspondiente, tengan presente que la conducta de entrada es la Número 1 y de allí se numeran las otras, Guía 2, Guía 3..... sin importar el periodo.
- En el encabezado de las guías se agregará una casilla con el número consecutivo, el texto debe estar paginado, justificado, preferiblemente en tamaño carta, con márgenes de 2 cm por cada lado, interlineado sencillo, letra Arial 11. No debe exceder seis (6) páginas de contenido y su duración en el tiempo debe ser acorde a la intensidad horaria del área, con el fin de mantener el interés de las estudiantes en la herramienta didáctica.
- Para las estudiantes con NEE se harán las adecuaciones educativas correspondientes y se consignarán en el formato de proceso de flexibilización y adecuación curricular.

35. Se organizará un cronograma de actividades evaluativas, para que se realicen máximo tres por día, en cada grupo.

Parágrafo Uno. Dichos acuerdos institucionales han de ser comunicados a las estudiantes y padres de familia utilizando como mecanismo de difusión la asamblea general tanto de padres como de estudiantes.

Artículo 6°. Asignar la dirección del grupo de **Preescolar A** (Jornada de la Mañana) a la Educadora **PAOLA ANDREA GAVIRIA VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 43164401. Magister en Educación. Grado 2A en el escalafón. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

Diregrupo: Preescolar A (Aula 124)

Proyecto obligatorio: Prevención del Bullying y el acoso escolar

Actividad de área: : Día del niño y prevención trabajo infantil

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Suplente del representante en Brigada contra Incendios

* Integrante Consejo Académico

Horario de atención a Padres de Familia: lunes, martes y jueves de 7:00 a 8:00 a.m.

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

- ✓ **Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN**

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 7°. Asignar la dirección del grupo de **Preescolar B** (Jornada de la Tarde) en propiedad a la Educadora **GLORIA AMPARO PINO ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.553.602. Magister en Educación. Grado 14 en el escalafón. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO PREESCOLAR x 20 h = 20 Horas

- ✓ **Diregrupo: Preescolar B** (Aula 124)
- ✓ **Proyecto Obligatorio:** Prevención y Atención de Desastres CEPAD (Ley 769 de 2002)
- ✓ **Actividad de área:** Celebración Día del niño y prevención trabajo infantil
- ✓ **Proyecto Institucional:**
- ✓ Comisión de grados
- ✓ **Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**
- ✓ **Otros Compromisos:**
- ✓ *Representante Brigada Evacuación
- ✓ *Integrante COVISO
- ✓ *Consejo de padres
- ✓ **Funciones de la docente:**
- ✓ **Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN**

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 8°. Asignar la dirección del grupo de **Primero A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **BIBIANA MARCELA GALLEGU GIL** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.405.996 de Jericó (Antioquia). Normalista Superior. Quien actualmente culmina sus estudios de Licenciatura en Ciencias Naturales. Se encuentra escalonada en el grado 2A. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO PRIMERO A= 25 Horas

Diregrupo: 1° A (Aula 126)

Proyecto obligatorio: Coordina: Atención y prevención de desastres CEPAD (Ley 769 de 2002)

Actividad de área: Día del niño y prevención trabajo infantil

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante del COVISO

*Suplente del representante en Brigada primeros auxilios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 9º. Asignar la dirección del grupo de **Primero B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **HEYDI MARYORIE GONZALEZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.871.111 de envigado (Antioquia) Licenciada en Educación Básica Primaria. Se encuentra escalafonada en el grado 2 C. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO PRIMERO B 25 Horas

Diregrupo: 1º B (Aula 125)

Proyecto Obligatorio:

Prevención integral de la drogadicción, prostitución y enfermedades de transmisión sexual (Dcto. 1108/94)

Proyecto Institucional:

Inducción y Seguimiento a alumnas, profesores y padres de familia nuevos

Actividad de área: Día del niño y prevención trabajo infantil

Libros obligatorios: **Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

Otros Compromisos:

*Suplente del representante en Brigada Evacuación

*Integrante comité de calidad educativa

*Comité de Convivencia

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 10°. Asignar en encargo la dirección del grupo de **Segundo A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **MARIA MARLENY URIBE BETANCUR** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.686.110 De Medellín. Licenciada en Pedagogía Reeducativa. Se encuentra escalafonada en el grado 2 C.,

GRADO SEGUNDO A =	25 Horas
MATEMÁTICAS: Grado 2° A-B x 5 h =	10 H
Grado 3° A X 5h =	5 H
C. SOCIALES: Grado 2° A-B x 3 h=	6 H
ÉTICA: Grado 2° A =	1 H
Grado 3° B=	1 H
TECNOLOGÍA: Grado 2° A-B x 1 h=	2 H
TOTAL	25 H

Diregrupo: 2° A (Aula 109)

PROYECTO OBLIGATORIO: Escuela de padres y/o proyecto de familia (Dcto. 2025/2020)

Actividad de área: Día del niño y prevención trabajo infantil

Libros obligatorios: **Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

Otros Compromisos:

*Integrante del COVISO

*Suplente del representante en Brigada primeros auxilios

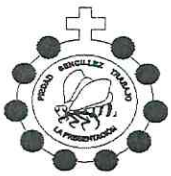
Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Artículo 11°. Asignar la dirección del grupo de **Segundo B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **ASTRID YANETH JIMENEZ CASTRO** con cédula # 21.549.224 De Medellín (Antioquia). Licenciada en Educación Básica: Lengua Castellana. Se encuentra escalafonada en el grado 2A. en reemplazo de la educadora titular **MARTHA DORIS SANCHEZ**, mientras dure el encargo al que fue asignada, Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO SEGUNDO B =	25 H
CASTELLANO: Grados 2°-4° A-B x 4 h =	16 H
C. NATURALES Grado 2° A-B x 4 h =	8 H
ETICA: Grado 2° B x 1 h =	1 H
TOTAL	25 H

Diregrupo: 2° B (Aula 127)

Proyecto Obligatorio:

Educación sexual

Actividad de área:

*Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales

*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Suplente del representante en Brigada de apoyo Psicosocial

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 12°. Asignar la dirección del grupo de **Tercero A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **NASLY ALVIRA VELASQUEZ** identificada con cédula de Ciudadanía N° 43.703678 de San Jerónimo (Ant.) Licenciada en Administración Educativa. Con especializaciones en Educación Personalizada, y en lúdica con énfasis en Ecología. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO SEGUNDO B =	25 H
CASTELLANO: Grados 3° A-B x 4 h =	8 H
Grados 5° A-B x 4 h =	8 H



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

ED. FÍSICA 2°A-B/3°A-B/4°A-B/5°A-B= 8 H

ÉTICA: Grado 3°A x 1 h = 1 H

TOTAL 25 H

Diregrupo: 3° A (Aula 203)

Proyecto obligatorio:

Recreación y buen uso del tiempo libre (Ley 115 de 1994)

Actividad de área:

- *Concurso de poesía y cuento corto
- * Animación a la lectura y Revista Escolar
- *Competencias Deportivas

Proyecto Institucional:

Jefatura de área Castellano primaria

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

- *Integrante Brigada Primeros auxilios
- *Integrante Consejo Académico

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional

Artículo 13°. Asignar la dirección del grupo de **Tercero B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **CILENA MARIA GOMEZ BASTIDAS** identificada con cédula de Ciudadanía N° 22.005.068 de San Jerónimo (Ant.) Licenciada en Administración Educativa. Con especializaciones en Educación Personalizada, y en lúdica con énfasis en Ecología. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO TERCERO B = 25 H

MATEMÁTICAS: Grados 3° B- x 5h= 5H

Grados 4° A- B x 5h= 10H

Grados 5° A- B x 5h= 10H

TOTAL 25 H

Diregrupo: 3 B (Aula 202)

Proyecto Obligatorio:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Fortalecimiento de los valores y pastoral (Ley 115/94)

Educación Vial

Actividad de área:

Olimpiadas de Matemáticas

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada Evacuación

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m.

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002.

Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 14°. Asignar la dirección de grupo de **Cuarto A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **CLAUDIA PATRICIA RIVERA GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.067.193 de Medellín. Licenciada en Educación Básica primaria. Con especializaciones en Alteraciones del aprendizaje; e Informática y telemática. Se encuentra escalafonada en el grado 14°. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO CUARTO A =	25 H
C. SOCIALES: Grados 3 A-B x 3 h =	6 H
Grados 4 A-B x 3 h =	6 H
Grados 5 A-B x 3 h =	6 H
ETICA Y VALORES: Grado 4ºA x 1 h =	1 H
TECNOLOGIA: Grado 3 A-B X 1H =	2H
Grado 4 A-B X 1H=	2H
GRADO 5 A-B X 1H=	2H
TOTAL	25 H

Diregrupo: 4ºA (Aula 110)

Proyecto Obligatorio: Constitución, cívica, democracia y estudios afro –colombianos” (Ley 115/94, Dcto 1122/98, Res. 01600/94, Circ. 032/05)/ Elecciones Escolares

Proyecto Institucional:

Jefe de área de básica primaria

Actividad de área:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Semana de la Convivencia

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada evacuación

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 15°. Asignar la dirección de grupo de **Cuarto B** de la Educación Básica primaria a la Educadora **MARA CELINA MAZO TAPIAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.046.821 de Medellín. Licenciada en Educación básica, con especialización en Derechos Humanos y Cultura Política. Se encuentra escalafonada en el grado 14 del escalafón. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO CUARTO B=	25 H
C. NATURALES: Grados 3 A-B x 4 h =	8 H
Grados 4 A-B x 4 h =	8 H
Grados 5 A-B x 4 h =	8 H
ÉTICA: Grado 5° A x 1 h=	<u>1 H</u>
TOTAL	25 H

Diregrupo: 4°B (Aula 116)

Proyecto Obligatorio: Ambiental Escolar- PRAE: (Dcto. 1743/94)

Actividad de área

*Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales

* Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte (Coordinadora Primaria)

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada contra Incendios

*Integrante Consejo académico

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 16°. Asignar la dirección de grupo de **QUINTO A** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **CARMEN ROSA ARDILA GRAJALES** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.619.481 de Caramanta (Antioquia). Licenciada en Educación Básica primaria, con especialización en Informática y telemática. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO QUINTO A =	25 H
ARTÍSTICA: Grados 2°- 3°- 4° y 5° x 1h=8 H	
RELIGIÓN: Grados 2°-3°-4° y 5° x 1 h = 8 H	
EMPRENDIMIENTO: Grados 2°-3°-4° y 5° x 1h=8H	
ÉTICA: Grado 5° A x 1 h =	<u>1 H</u>
TOTAL	25 H

Diregrupo: 5A (Aula 108)

Proyecto Obligatorio: Fortalecimiento de los valores y Pastoral (Ley 115/94)

Actividad de área:

*Infancia misionera

*Feria de la Ciencia, la tecnología, El emprendimiento y el Arte

Proyecto Institucional:

Cartelera Institucional

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/
Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada Primeros auxilios

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 17° Asignar la dirección de grupo de **QUINTO B** de la Educación Básica Primaria a la Educadora **MARTHA ISABEL GOMEZ MORALES** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.833.250 de Jericó (Antioquia). Licenciada en Administración Educativa. Con especializaciones en Derechos Humanos; Informática; y Recreación Ecológica. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO QUINTO B=	25 H
INGLÉS: Grados 2 A-B x 3 h =	6 H
Grados 3 A-B x 3 h =	6 H
Grados 4 A-B x 3 h =	6 H
Grados 5 A-B x 3 h =	6 H
ÉTICA Y VALORES: grado 4 °B x 1 h =	<u>1H</u>
TOTAL	25 H

Diregrupo: 5°B (Aula 111)

Proyecto Obligatorio: Fortalecimiento de los valores y pastoral (Ley 115/94)
Educación Vial (Ley 769 de 2002)

Actividad de área:

Talent Show

Proyecto Institucional:

*Emisora estudiantil

* Registradora de eventos institucionales (Fotografía)

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada Primeros Auxilios

*Acompañamiento a Consejo de padres

Horario de atención a Padres de Familia: Lunes/Miércoles/Jueves y Viernes de 12:00m a 12:30 p.m. La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 18°. Asignar al educador la dirección del **grupo 6° A: ALVARO MONTERO PINTO** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.529.936. Licenciado en Filosofía y Educación religiosa escolar. Magister en informática educativa. Cursa Doctorado en educación. En vía de publicar a través de MOVA el libro "Metodologías de la educación religiosa escolar" Con Especialización en Educación Personalizada. Se encuentra escalafonado en el grado 14.

Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO SEXTO A=	22 H
RELIGIÓN:	Grados: 6° A - B x 2 h= 4H
	Grados: 7° A - B x 2 h= 4H
	Grados: 8° A - B x 2 h= 4H
	Grados: 9° A - B x 2 h= 4H
	Grados: 10° A - B x 1 h= 2H
	Grados: 11° A - B x 1 h= 2H
ETICA Y VLRS:	Grados: 9° A - B x 1 h = 2H
	TOTAL: 22 HRAS

Diregrupo: 6° A (Aula 108)

Proyecto Obligatorio:

Fortalecimiento de los valores y pastoral (Ley 115/94)

Actividad de área:

Ceremonias religiosas

Proyecto Institucional:

* Organización de Convivencias escolares

* Olimpiadas de filosofía

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada Contra Incendios

*Integrante Consejo académico

Horario de atención a Padres de Familia: El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones del docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 19. Asignar la dirección del **Grado 6° B** a la Educadora **ANA MARÍA BETANCUR CENTENO**. Identificada con Cédula de ciudadanía N° 43.671.169 de Medellín. Licenciada en Educación Física, recreación y deportes. Se encuentra escalafonado en el grado 2 B., Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO SEXTO B=	22 H
ED. FÍSICA:	Grados: 6° A - B x 2 h= 4H
	Grados: 7° A - B x 2 h= 4H
	Grados: 8° A - B x 2 h= 4H
	Grados: 9° A - B x 1 h= 2H
	Grados: 10° A - B x 1 h= 2H
	Grados: 11° A - B x 1 h= 2H
EMPRENDIMIENTO Y CATEDRA PARA LA PAZ:	
	Grados: 8° A - B x 1 h = 2H
	Grados: 9° A - B x 1 h = 2H
TOTAL:	22 HRAS

Diregrupo: 6°B (Aula 110)

Proyecto Obligatorio:

"Recreación y buen uso del tiempo libre" (Ley 115/94)

Actividad de área:

Competencias deportivas

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Consejo Académico

*Integrante Brigada contra Incendios

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 20°. Asignar la dirección del **Grado 7° A** de la Educación Básica Secundaria a la Educadora **DIANA MARIA TABORDA MONTAÑO** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.074.335 de Medellín (Antioquia). Licenciada en Ciencias sociales y especialización en Educación personalizada. Escalofanada en grado 14 Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO SÉPTIMO A= 22 H
· SOCIALES: Grados: 6° A - B x 4 h= 8H
Grados: 7° A - B x 4 h= 8H

ETICA Y VALORES: Grados: 6° A - B x 1 h= 2H
Grados: 7° A - B x 1 h= 2H
Grados: 8° A - B x 1 h= 2H

TOTAL: 22 HRAS

Diregrupo: 7°A (Aula 109)

Proyecto obligatorio:

Cívica y Democracia (Ley 115/94, Dcto 1122/98, Res. 01600/94, Circ. 032/05).

Actividad de área:

*Semana de la Convivencia

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Consejo Académico

*Integrante Brigada contra Incendios

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ Funciones de la docente:

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 21. Asignar la dirección del **grado 7° B** de la Educación Básica Secundaria a la Educadora **BLANCA DEL SOCORRO MARQUEZ MADERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 242.886.793 de Envigado (Antioquia). Ostenta el título Licenciada en lenguas modernas, nivel francés, Especialista en arte y folclor, Especialista en computación para la docencia y especialista evaluación pedagógica.. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO SÉPTIMO B=	22 H
INGLÉS: Grados: 6° A - B x 4 h=	8H
Grados: 7° A- B x 4 h=	8H
Grados: 8° A - B x 3 h=	6H
TOTAL:	22 HRAS

Diregrupo: 7° B (Aula 111)

Proyecto Obligatorio:

Educación Vial (Ley 769 de 2002)

Actividad de área:

Talent Show

Plataforma Slam y Operación éxito:Inglés

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada Contra Incendios

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ Funciones de la docente:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 22. Asignar la dirección del **Grado 8° A** de la Educación Básica Secundaria a la Educadora **NATALIA MARIA SOFIA PEREZ VILLOTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.066 de Pasto (Nariño). Licenciada en Filosofía y especialización en Lengua castellana. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO OCTAVO A=	22 H
L. CASTELLANA: Grados: 9° A - B x 4 h=	8H
Grados: 7° A - B x 4 h=	8H
Grados: 8° A x 4 h=	4H
EMPRENDIMIENTO Y CATEDRA PARA LA PAZ:	
Grados 7° A - B x 1 h=	2H

TOTAL: 22 HRAS

Diregrupo: 8° A (Aula 116)

Proyecto Obligatorio: Educación Sexual (Ley 115 de 1994; Resolución Nal. 3353 de 1993)

Actividad de área:

*Concurso de poesía y cuento corto

*Animación a la lectura y Revista Escolar

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante brigada Evacuación

*Integrante Consejo Académico

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 23. Asignar la dirección del **grado 8° B** a la Educadora **DIANA MOSQUERA CORREA**, Identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.077.439.444. Licenciada en Educación Básica primaria con énfasis en C. Naturales y ed. Ambiental. Magister en la enseñanza de la Ciencias exactas y naturales. en C. Naturales grado en el escalafón 2A, quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO OCTAVO A=	22 H
C. NATURALES: Grados 6° A - B x 4 h=	8H
C. NATURALES: Grados 7° A - B x 3 h=	6H
C. NATURALES: Grados 8° A - B x 3 h=	6H
BIOLOGÍA: Grado 11° A - B x 1 H=	2 H

TOTAL: 22 HRAS

Diregrupo: 8° B (Aula 126)

Proyecto Obligatorio: Ambiental Escolar- PRAE: (Dcto. 1743/94)

Actividad de área:

- * Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el arte y el emprendimiento.
- * Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante brigada Primeros Auxilio

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 24°. Asignar la dirección del grupo **9° A** a **ORIANA MARIA ZAPATA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.269.689 de Medellín. Maestra en Artes Plásticas. Con Especialización en Educación Personalizada. Se encuentra escalafonada en el grado 3C. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica

GRADO NOVENO A=	22 H
ED. ARTÍSTICA: Grados: 6° A - B x 1 h=	2H
Grados: 7° A - B x 2 h=	4H
Grados: 8° A - B x 2 h=	4H
Grados: 9° A - B x 2 h=	4H
Grados: 10° A - B x 2 h=	4H
Grados: 11° A - B x 2 h=	4H

TOTAL: 22 HRAS

Diregrupo: 9°A (Aula 125)

Proyecto Obligatorio: Prevención integral de la drogadicción, prostitución y enfermedades de transmisión sexual (Dcto. 1108/94)

Actividad de área:

* Concurso de Fotografía

* Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

Libros obligatorios: **Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.**

Otros Compromisos:

* Integrante Consejo Académico

* Integrante brigada Evacuación

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Artículo 25°. Asignar la dirección del **Grado 9° B** a la educadora **DIANA MARLENY GAVIRIA OSORIO**, Identificada con cédula de ciudadanía 43.460.735 de Sonsón (Ant.). Licenciada en Inglés. Especialista en la enseñanza del inglés. Especialista en telemática e informática. Especialista en docencia y pedagogía universitaria. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO NOVENO B=	22 H
INGLÉS: Grados: 9° A - B x 3 h= 6H	
Grados: 10° A - B x 3 h= 6H	
Grados: 11° A - B x 3 h= 6H	
ETICA Y VALORES: Grados 10° A - B x 1 h= 2H	
Grados 11° A - B x 1 h= 2H	
TOTAL:	22 HRAS

Diregrupo: 9°B (Aula 127)

Proyecto Obligatorio:

Escuela de padres y/o proyecto de familia (Dcto. 2025/2020)

Actividad de área:

*Talent Show

*Plataforma Slam y Operación Éxito

Proyecto Institucional:

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada Contra Incendios

*Integrante del Consejo Académico

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Artículo 26°. Asignar la dirección del **grado 10° A** al educador **FABIO ALEJANDRO PAREDES OVIEDO**. Identificado con cédula de ciudadanía N° 71.267.102 de Medellín. Ingeniero Químico. Magister en enseñanza ciencias exactas y naturales. Se encuentra escalafonada en el grado 3BM. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GRADO DÉCIMO A=	22 H
QUÍMICA: Grados 9° A - B x 1 H =	2 H
Grados 10° A - B x 3 H=	6 H
Grados 11° A - B x 3 H=	6 H
C. NATURALES: Grados 9° A - B x 3 H=	6 H
BIOLOGÍA: Grado 10° A - B x 1 H=	2 H

TOTAL: 22 HRAS

Diregrupo: 10° A (Aula 203)

Proyecto Institucional:

"Ambiental escolar- PRAE" (Dcto. 1743/94)

Actividades de área:

*Olimpiadas de Química y Ciencias Naturales

*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología y el emprendimiento (Coordinador de la Feria en Bachillerato)

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada primeros auxilios

*Integrante Consejo Académico

Horario de atención a Padres de Familia: _____

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 27°. Asignar la dirección del **Grado 10° B** educador **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ ROZO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.717.490 de Medellín. Licenciado en Filosofía, con Maestría y Doctorado en Educación. Se encuentra escalafonado en el grado 3 D. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

GRADO DÉCIMO B=	22 H
C. SOCIALES: Grados 10° A-B x 2 H =	4 H
Grados 11° A-B x 2 H =	4 H
FILOSOFÍA: Grados: 9° A - B x 1 H =	2 H
Grados: 10° A - B x 2 h=	4 H
Grados: 11° A - B x 2 h=	4 H
EMPRENDIMIENTO Y CATEDRA PARA LA PAZ; (Investigación) Grados 10° A - B x 1h=	2H
Grados 11° A - B x 1 h=	2H

TOTAL: 22 HRAS

Diregrupo: 10° B (Aula 202)

Proyecto Obligatorio:

"Constitución política (Ley 115/1994)"

Actividad de área:

*Olimpiadas de filosofía y evento

*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Consejo Académico

*Integrante Brigada Evacuación

Horario de atención a Padres de Familia: _____

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones del docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 28°. Asignar la dirección del **grado 11° A** al Educador **EDISON ARLEY MEJIA MONSALVE** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.4000.058 de Envigado. Licenciado en Matemáticas. Se encuentra escalafonado en el grado 2B. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

MATEMÁTICAS: Grados 8° A - B x 4hr=	8 H
Grado 10° A - B x 3 h =	6 H
FÍSICA: Grados: 11° A - B x 3 H =	6 H
ESTADÍSTICA: Grados: 11° A - B x 1 H =	2 H

TOTAL: 22 HRAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica

NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Diregrupo: 11° A (Aula 204)

Proyecto Institucional:

PLAN ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO

Proyecto Institucional:

*Jefe de Área: Matemáticas, Ed. Física, Tecnología, Física, Geometría, C. Naturales (Química).

Actividad de área:

*Olimpiadas de Matemáticas

*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

**Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/
Documentos de inclusión.**

Otros Compromisos:

*Representante Brigada primeros Auxilios

*Integrante del COVISO

*Integrante Consejo académico

*Integrante comisión de grados

Horario de atención a Padres de Familia: _____

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 29°. Asignar como director del **Grado 11° B** al educador **JOSE IGNACIO DE JESUS FRANCO RESTREPO**. Identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.617.480 de Medellín. Licenciado en Matemáticas y Magister en Educación. Escalonado en la categoría 3 A. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

MAT.: Grados 11° A- B x 3 Hras = 6 Hrs

Grados 9° A - B x 4 Hras= 8 Hrs

FIS.: Grados 10° A- B x 3 Hras = 6 Hrs

GEOM: Grados 10° A – B x 1 Hras = 2 Hrs

TOTAL: 22 HRAS

Diregrupo: 11° B (Aula 201)

Proyecto Obligatorio:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Servicio social estudiantil (Res. 4210/96)

Actividad de área:

*Olimpiadas de Matemáticas

* Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Brigada Contra Incendios

*Integrante comisión de grados

Horario de atención a Padres de Familia: _____

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 30°. Asignar a la educadora **GLORIA INES GIL SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.421.797 de Abejorral. Licenciada en Geografía e Historia y especialización en Informática-Telemática. Se encuentra escalafonada en el grado 14. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

C. SOCIALES: Grados 8° A - B x 4 H = 8 H

Grados 9° A - B x 4 H = 8 H

ECONOMÍA Y POL: Grados: 10° A - B x 1 H = 2 H

Grados: 11° A - B x 1 H = 2 H

EMPREDIMIENTO: Grados: 6° A - B x 1 H = 2 H

TOTAL: 22 HRAS

ASISTENTE DE COORDINACIÓN

Proyecto Obligatorio: Constitución, cívica, democracia y estudios afro –colombianos” (Ley 115/94, Dcto 1122/98, Res. 01600/94, Circ. 032/05) / Elecciones escolares

Actividades del área:

Semana de la Convivencia

Proyecto Institucional:

*Inducción y Seguimiento a alumnas, profesores y padres de familia nuevos

* Jefe de área de sociales y humanidades

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Otros Compromisos:

- *Integrante Consejo Académico y Directivo.
- *Representante Brigada de atención Psicosocial
- *Integrante comité social Bachillerato

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ Funciones de la docente:

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 31°. Asignar a la educadora **AURA ISABEL BARRETO OLMOS** identificada con cédula de ciudadanía N° 30.668.311 de Lorica (Córdoba). Licenciada en Español y Literatura. Se encuentra escalafonada en el grado 2B M. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

L. CASTELLANA: Grados: 8° B x 4 h = 4H
Grados: 10° A – B x 4 h = 8H
Grados: 11° A – B x 4 h = 8H
PLAN LECTOR: Grados: 8° A – B x 1 h = 2H

TOTAL: 22 HRAS

COMUNICACIONES INSTITUCIONALES: – EMISORA – REVISTA – ANUARIO - CARTELERAS

Proyecto Obligatorio: "Prevención del Bullying y Acoso Escolar"

Actividad de área:

Animación a la lectura y Revista Escolar

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

- *Integrante comité seguimiento a egresadas
- * Integrante comité de calidad educativa
- *Integrante Brigada de evacuación

Horario de atención a Padres de Familia: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

La educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 32°. Asignar al educador **DAVID MAURICIO AGUIRRE VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.557.842. Ingeniero Industrial. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

GEOMETRÍA: Grados: 7° A - B x 1 h= 2H
Grados: 8° A - B x 1 h= 2H
Grados: 9° A - B x 1 h= 2H
MATEMÁTICAS: Grado: 6° A - B x 4 h= 8H
Grado: 7° A - B x 4 h= 8H

TOTAL: 22 HRAS

Proyecto Obligatorio:

"Prevención del Bullying y Acoso Escolar"

Actividad de área:

*Olimpiadas de Matemáticas

*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/

Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Representante Brigada contra Incendios

*Fotografía eventos institucionales *Emisora estudiantil

Horario de atención a Padres de Familia:

El Educador cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ **Funciones de la docente:**

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 33. Asignar a la educadora **LIGIA ELENA MACHADO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 50.921.741 Montería. Licenciada en Informática Educativa y Medios Audiovisuales. Se encuentra escalafonada en el grado 2C M. Quien tendrá a su cargo la siguiente asignación académica:

TECNOLOGÍA: Grados: 6° A - B x 2 h= 4H
Grados: 7° A - B x 2 h= 4H
Grados: 8° A - B x 2 h= 4H
Grados: 9° A - B x 2 h= 4H
Grados: 10° A - B x 1 h= 2H
Grados: 11° A - B x 1 h= 2H
GEOMETRÍA: Grados: 6° A - B x 1 h= 2H

TOTAL: 22 HRAS

ADMINISTRACIÓN PAGINA WEB

Proyecto Obligatorio: Prevención integral de la drogadicción, prostitución y enfermedades de transmisión sexual (Dcto. 1108/94)

Actividad de área:

*Feria de la Ciencia, la creatividad, la tecnología, el emprendimiento y el Arte

Libros obligatorios: Diario de Campo / Seguimiento de disciplina / Estrategias y Guías/ Documentos de inclusión.

Otros Compromisos:

*Integrante Consejo Académico

*Integrante brigada contra Incendios

Horario de atención a Padres de Familia: _____

La Educadora cumplirá con una jornada laboral de 8 horas, así: 6 horas dentro de la institución y 2 fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias establecidas en el decreto 1850 de 2002. Ocasionalmente y cuando la institución lo requiera dedicará las horas necesarias a dicho requerimiento.

✓ Funciones de la docente:

Manual de funciones para el personal Directivo y docente: Resolución # 003842 del 18 de marzo de 2022. MEN

Actividades curriculares lectivas: Cumplimiento de la asignación académica.

Actividades curriculares no lectivas: La ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Aprobado por Resolución N° 16382 del 27/11/2002. Res. N° 0490 del 12/05/2004. Res. 202250040161 del 12/06/2022 para la media técnica
NIT: 811.021052-5 DANE: 105001004472

MEDELLÍN

y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 34°. Asignar al educador designado por la Secretaría de Educación Municipal 14 horas para atender la Media técnica en Marketing Digital, en 7 horas para el grado 10° y 7 horas para el grado 11° en jornada contraria, así como también asignar 8 horas en los grados 6° A y B en el área de Lengua Castellana.

MARKETING DIGITAL: Grado 10 x 7 H = 7 H

MARKETING DIGITAL: Grado 10 x 7 H = 7 H

L. CASTELLANA: Grados 6° A – B x 4 H = 8 H

TOTAL: 22 HRAS

Artículo 35°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Comuníquese y cúmplase

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, administrador del Fondo de Servicios Educativos, según acta N° 01 del día 31 de Enero de 2023.


GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ YEPES
Rector



MARIA MARLENY URIBE BETANCUR
Representante Docentes


MARIANA ISABEL VIDAL BULA
Representante Padres de Familia


MANUELA GOMEZ MARUALNDA
Representante Estudiantes


SILVIA EUGENIA HERRERA RUIZ
Secretaria Académica


GLORIA INÉS GIL SALGADO
Representante Docentes


OSCAR DAVID VALENCIA RIOS
Representante Padres de Familia


ANA MARIA SANCHEZ LEÑO
Representante exalumnas

MONICA CASTRILLÓN GOMEZ
Representante Sector Productivo